

La estación de Segisamo

JOAQUÍN GÓMEZ-PANTOJA
Universidad de Alcalá de Henares

RESUMEN.—El artículo examina y ofrece algunas correcciones a la lectura de CIL ii 2915, una inscripción que ha pasado generalmente desapercibida y en la que se menciona una *statio* de beneficiarios consulares, el único establecimiento de esta clase conocido por ahora en Hispania.

ABSTRACT.—This paper deals with CIL ii 2915, an inscription which has attracted little attention, and offers a corrected reading of it. This stone contains the sole mention of a *statio bf cos* known in Spain.

Desde hace dos siglos se sabe que en la Iglesia parroquial de Sasamón, provincia de Burgos, existe un pedestal de piedra blanca, con la siguiente inscripción:

[.....] A [.]
[.....] sta
[t]ionis•segi
samõñensiũm
5 [.]•Aelius Mari
timus• bf• cos
exedriam•
cum• basi
d s f c

Según Abásolo¹, la inscripción, de piedra caliza, mide (74) × (39) cms y, a la vista de la fotografía, se conserva sólo medianamente bien. Por el

1. «Notas de epigrafía romana burgalesa. Partido judicial de Castrojeriz», *Bol. de la Institución Fernán González* 52, 1974, pp. 363-4 con foto lám. iii n.º 2.

Con posterioridad a la entrega de este trabajo he tenido acceso cómodo a E. Schallmayer *et alii*, *Der römische Weihebezirk von Osterburken, I: Corpus der griechischen und lateinischen Beneficia-*

lado izquierdo, la rotura afecta al comienzo del texto, habiendo desaparecido parcialmente las letras iniciales de cada línea; el margen es ligeramente más holgado en el lado derecho. Encima del texto preservado pudo haber sitio para una o dos líneas más, de las que, en cualquier caso, ahora no se aprecia letra alguna; de la fórmula consagratória de la última línea sólo quedan los rasgos superiores de las siglas. Las letras son capitales regulares, cuyas características apuntan al siglo II. Tanto estas observaciones como la lectura que ofrezco deben de tenerse por meramente provisionales por cuanto, no habiendo tenido la oportunidad de ver la inscripción por mí mismo, me baso en los datos y en la fotografía de Abásolo.

La primera noticia impresa sobre la pieza se encuentra en *La España Sagrada* del P. Flórez, que no sólo vio la piedra («de mármol blanco») mientras «servía de cubrir parte de una Sepultura en la Iglesia» sino que persuadió al vicario que la «colocase en la pared de una Capilla, que tiene Rejas, para que se no desgraciase»². Hübner, sin haber tenido oportunidad de examinar el monumento, reflejó en *CIL* la noticia de Flórez, pero habiendo interpretado mal los datos de éste, atribuyó la piedra a Amaya, un error luego subsanado en el *Supplementum* de 1892 por indicación de Joaquín Costa. La lectura de *CIL* complementa la ofrecida por Flórez con los datos de Velázquez, quien, a su vez, dio cuenta de la autopista de Burriel, que supo notar las ligadura de línea 3³. Posteriormente a *CIL*, la pieza ha sido publicada varias veces con mayor buena voluntad y amor al terruño que técnica epigráfica, y sólo me constan las autopsias de Huidobro, a comienzos de siglo, y la de Abásolo, incluyendo la única fotografía de la pieza de la que tengo noticia⁴.

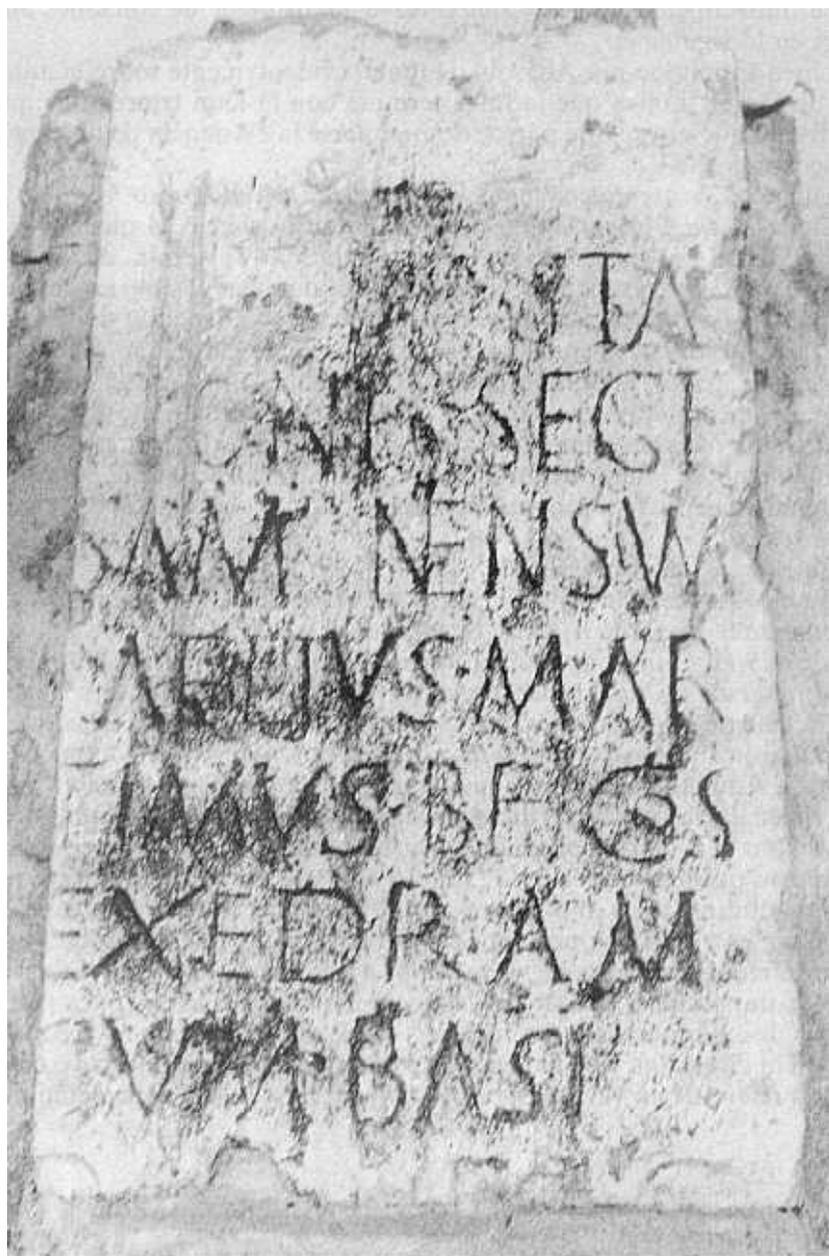
rer-Inschriften der Römischen Reiches, Stuttgart (*Forschungen und Bericht zur Vor- und Frühgeschichte in Baden-Württemberg*, volumen 40), 1990, que lista el casi millar de epígrafes concernientes a los *beneficiarii* (no exclusivamente *cos*) conocidos. La inscripción de Sasamón es la n.º 834 del *corpus*, que reproduce los datos de *CIL* ii. El estudio es, a partir de ahora, referencia obligada y su disponibilidad al tiempo de redacción de este artículo hubiera ahorrado muchas notas a pie de página y modificado otras. Así, por ejemplo, la cronología apuntada en nota 15 debe corregirse a la vista de los datos de las pp. 801-4; en nota 30, añádanse las inscripciones (n.º 157-169) de Osterburken no recogidas en *AE* o inéditas; en nota 31, añádase a la bibliografía citada, M. Popovic, «Une station de bénéficiaires à Sirmium», *CRAI*, 1989, pp. 116-22.

Mi artículo forma parte de una investigación más amplia realizada dentro del proyecto de investigación de la DGICYT PB90-0289; los prolegómenos del mismo se llevaron a cabo durante una estancia en 1989 en la Kommission für Alte Geschichte und Epigraphik des DAI, en München. Mi agradecimiento a la Deutscher Akademischer Austauschdienst por haber financiado parcialmente ese periodo de trabajo; a E. Schallmayer (Karlsruhe), M. Mirkovic (Belgrado), M. Németh (Budapest), J. A. Abásolo (Valladolid) y A. U. Stylow (München) por información e ideas; y al personal de la Biblioteca de mi Universidad por su eficacia proporcionándome bibliografía inaccesible por medios ordinarios.

2. E. Flórez, *La España Sagrada*, Madrid 1859³ p. 419.

3. *CIL* 2915 y *add.* p. 932. Del arquetipo de *CIL* depende ILER 2092.

4. L. Huidobro, «Sasamón, villa de arte», *Bol. Sociedad Castellana de Excursiones* 5 (1911-12) 18. Otros que la publican sin añadir nada nuevo: A. Orive, *Sasamón. Ciudad milenaria y artística*, Burgos 1969, 11; J. M. Solana, *Los Turmogos durante la época romana*, Madrid 1976, pp. 51-52 y 63.



La transcripción del texto que ofrezco se distingue de ediciones anteriores en lo siguiente:

Línea 1, omitida por Abásolo. Hübner, evidentemente sobre la autoridad de Flórez, indica que la línea termina con la letra conservada, pero del diseño que ofrece éste parece desprenderse la existencia de un espacio o hueco tras ella.

Línea 2-3, *[sue]sta[t]ione[sium] segisamonensium*, Huidobro.

Línea 3: *-oni*, Flórez, Hübner; *-one*, Huidobro. *-ioni*, Abásolo; *-ione*, Albertos;⁵ en la foto no puedo apreciar con claridad si se trata de una *-i-* o una *-e-*, pero entre esa letra y la siguiente nítidamente visible hay espacio suficiente para otro carácter, que me parece apreciar se trata de una *-s*.

Línea 4, Flórez no señala las ligaduras: la *-i-* de módulo más pequeño.

Línea 5, *Acilius*, Huidobro; todos comienzan la línea con el *nomen* del dedicante, pero la primera letra no está enrasada con el borde actual de la piedra sino bajo la segunda o tercera columna del texto; creo poder apreciar un signo de interpunción antes de la A y sospecho que el *praenomen* posiblemente estuviera sangrado un espacio a la izquierda, fuera de la caja del texto.

Línea 6: *-o-* incluida en la C.

Línea 7: todos leen *exedram*, salvo Albertos; en la foto se aprecia perfectamente la pequeña *-i-* entre la *-r-* y la *-a-*.

Línea 9 *ex. C* inversa, Flórez, Burriel; *C* por *S*, Burriel; *[d]* Hübner.

A pesar de la singularidad y el interés del epígrafe, éste ha pasado prácticamente desapercibido en la literatura científica. Tal desatención puede explicarse hasta cierto punto considerando que han sido pocos los que han visto la inscripción y que las publicaciones donde se dio a conocer no tienen, precisamente, una gran difusión. Por otro lado, Sasamón, que fue antaño la base de operaciones de Augusto en la campaña contra los cántabros, posible cuartel de la *Legio III Macédonica* o de una de sus *vexillationes* durante unos años y *mansio* en la calzada entre Italia y Asturica Augusta⁶, es ahora una pequeña población situada a desmano de las rutas más frecuentadas y cuya visita obliga a un desvío *ex professo*. Con todo, dada la importancia militar del lugar, se me escapan las razones por las que las dos monografías más recientes sobre el *exercitus hispanicus* omiten no sólo la discusión, sino la mención siquiera de este epígrafe, cuyo contenido es relevante en varios aspectos a la historia y la administración mili-

5. Ficha de trabajo de M. L. Albertos, realizada en 1974 sobre datos y fotografía de Abásolo. La utilizó por cortesía de A. U. Stylow (Munich).

6. Flor. *Epit.* ii. 33.48; Oros. *Hist.* vi.21.3; *It. Ant.* 395. 24; *Rav.* iv.25; Plin., *HN* iii. 26. Ptol. ii.6.25. Los datos de Floro y Orosio, más la aparición en las cercanías de Sasamón de un *terminus augustalis* (CIL ii 5807) en el que se menciona a la legión III, han hecho suponer que en ese lugar estuvo acantonada durante un tiempo la unidad: vid. J. González Echegaray y J. M. Solana, «La Legión IV Macédonica en España», *HA* 5, 1975, pp. 193-4; J. Abásolo, «Notas sobre el campamento romano de Sasamón (Burgos), *Pyrenae* 11, 1975, pp. 127-32.

tar de Hispania⁷. En resumidas cuentas, un triste expediente historiográfico para el documento que sirvió de fulcro para deshacerse de la *communis opinio* que sostenía que el teatro de las compañías cántabras de Augusto fue la depresión vascongada⁸.

Pero volvamos a la inscripción, cuyo oferente, *Aelius Maritimus* se identifica como *bf cos*, la sigla epigráfica más corriente para *beneficiarius consularis*. En el lenguaje militar romano, *beneficiarius* era cualquier soldado que, por especial privilegio, estaba exento de algunas de las fatigas propias del oficio de armas: *beneficiari dicebantur milites qui vacabant muneribus beneficio*⁹. Pero cuando las tareas asignadas al ejército romano de época imperial obligaron a una creciente especialización y diversificación de las funciones de unidades y soldados, el término paso a tener un sentido más restringido. Al constituirse la escala de promoción inferior al centurionado, *beneficiarius* fue el nombre dado a algunos de los empleos que requerían determinados requisitos de habilidad, valor o antigüedad.

Como ha demostrado Breeze¹⁰, las diversas unidades (pretorianos, legiones, *auxilia*) siguieron reglas propias de promoción, pero el principio general en todas parece haber sido asignar a los candidatos capacitados cualquiera de las vacantes disponibles de grado superior, procurando siempre la alternancia de puestos tácticos y administrativos. Los beneficiarios eran *principales*, es decir, pertenecían al escalón de tropa de más categoría, cobraban doble paga y desempeñaban labores burocráticas. Las inscripciones indican que todos los oficiales de rango senatorial y ecuestre de las cohortes pretorianas, de los *urbaniciani* y *vigiles*, de las legiones, los *auxilia*, la flota y los *numeri*, además de algunos *procuratores* y *praefecti*, disponían de esta clase de soldados en número proporcionado a la dignidad e importancia de sus planas mayores;¹¹ ellos se encargaban de

7. J. M. Roldán Hervás, *Hispania y el ejército romano. Contribución a la Historia social de la España Antigua*, Salamanca 1974; P. Le Roux, *L'Armée romaine et l'organisation des provinces ibériques d'Auguste a l'invasion de 409*, Paris 1982. La omisión es más sorprendente considerando que Segisamo ocupa un lugar predominante en la discusión de ambos autores a propósito de los *prata legionis* (Roldán, *op. cit.* p. 197 y Le Roux, *op. cit.* pp. 114 y ss.).

8. Sobre esta cuestión, su historiografía y la acerba polémica con tintes políticos que se produjo hace dos siglos, vid. J. González Echegaray, *Cantabria a través de su historia*, Santander, 1972, pp. 27-39; A. de Mañaricua, *Historiografía de Vizcaya*, Bilbao, 1974, pp. 237ss. No casualmente, el opúsculo del P. Flórez, *La Cantabria. Disertación sobre el sitio y extensión que en tiempo de los romanos tuvo la región de los cántabros*, publicado por primera vez en 1768 como el preliminar de la discusión de la provincia Tarraconense en *La España Sagrada*, fue reeditado en 1981 en Santander (E. Flórez, *La Cantabria*. Introducción y comentarios de R. Teja y J. M. Iglesias Gil), un año que marcaba el bimilenario de la pacificación augústea pero también cuando estaba en su cenit la polémica sobre la nueva organización autonómica del país.

9. Fest. ep. p. 33; vid. también Veget. ii. 7: *beneficarii ab eo appellati quod promoventur beneficio tribunorum*. Cf. A. von Domaszewski, RE 3 (1897) s.v.

10. D. Breeze, «The Career Structure below the Centurionate during the Principate», *ANRW* ii.1 (1974) p. 436. Cf. también M. Faust, *Untersuchung zu den principales des röm. Heeres*, Diss. Bochum 1973.

11. Vid. A. von Domaszewski, *Die Rangordnung des römischen Heeres*, 2.ª edición revisada y ampliada por B. Dobson, Bonn 1967, *passim*; los mismos datos han sido resumidos y presentados de forma esquemática por Y. Le Bohec, *L'Armée romaine*, Paris 1990, P. 56.

la administración de la unidad o del trabajo burocrático propio del *officium* de un gobernador provincial u otro magistrado, como era el caso del prefecto de la *annona* en Ostia.

La plantilla de beneficiarios una unidad determinada, especialmente en las legiones, podía ser muy numerosa, lo que es fácilmente explicable considerando que, aparte de la función de oficina estrictamente militar, una de las soluciones más empleadas para cubrir la creciente demanda de puestos burocráticos en la administración civil fue destinar a ellos a soldados selectos procedentes de los distintos institutos armados¹². El resultado es una gran variedad de beneficiarios, como puede comprobarse de un vistazo en la lista recopilada bajo el lema correspondiente del *Dizionario epigrafico*¹³.

Dentro de esta gran variedad de grados y destinos, lo que aquí nos concierne propiamente son los beneficiarios que, como Aelio Marítimo, se estilan *consularis*, en las piedras bajo las siglas *bf cos*¹⁴. Hay abundantes testimonios epigráficos sobre ellos: el más temprano datado con certeza es del 158/159, mientras que las inscripciones más recientes fechadas con seguridad corresponden a mediados del siglo III¹⁵. El epígrafe de Segisamo evidentemente encaja bien en ese ámbito cronológico, aunque a tenor de la onomástica del personaje y del tipo de letra, me inclinaria a atribuirle una fecha en torno a los años finales del siglo II¹⁶.

En una sociedad que fijó con minuciosidad las circunstancias en que una mujer podía titularse *consularis*, no parece lógico suponer que el ejército emplease gratuitamente un término cuyo uso estaba tan estrictamente regulado en otros ámbitos. Así, son *bf cos* única y exclusivamente los legionarios destacados al servicio de un *legatus Aug. pr. pr.* de rango consular;

12. La utilización de soldados en la administración civil está convenientemente tratada por A. H. M. Jones, «The Roman Civil Service (Clerical and Sub-Clerical Grades)», *JRS* 39, 1949, pp. 44 y ss.

13. E. de Ruggiero, *Dizionario Epigrafico* I, p. 994 y ss. s.v.

14. A pesar de que, como se puede apreciar por la bibliografía que se ha ido citando y la que aún queda por aparecer, los beneficiarios consulares han acaparado bastante interés, la información sobre su recluta, promoción y funciones está bastante dispersa; yo mismo intenté una presentación de conjunto en una de las comunicaciones al VIII Congreso Español de Estudios Clásicos, Madrid, Septiembre de 1991, que aparecerá publicada en las *Actas* correspondientes bajo el título «De Beneficariis consularis»; mi contribución incluye un breve *syllogé* de inscripciones alusivas a los *bf cos*.

15. La más temprana: CIL iii 8184. En ese mismo año se fecha el altar puesto por un *bf. proc. Aug.* en el Noricum (CIL iii 5166). Cf. R. MacMullen, *Soldier and Civilian in the Later Roman Empire*, Cambridge (Mass.) 1963, p. 68. La datación de CIL XII 3168 en el 133 descansa sobre la identificación de Vitrasio Pollio como *leg. legionis* (vid. G. Alföldy, *Fasti Hispanienses*, Weisbaden 1969, p. 120 (= «Die senatorischen Kommandeure der Legio VII Gemina», en *Legio VII*, León 1970, p. 388; cf. P. Le Roux, *op. cit.* p. 210 n. 136), lo que, aún teniendo mucho de recomendable, no deja de ser conjetural. Los casos más modernos son CIL iii 3906, del 257; CIL viii 2797 y AE 1917-8, 52, del 261-7. Y. Le Bohec, *La Troisième Légion Auguste*, Paris 1989, p. 209 data una inscripción inédita (n.º 22) entre el 275 y el 300.

16. Solana, *op. cit.* (nota 4) p. 63 sugiere que la inscripción puede datarse en época de Claudio, v.g. mientras las *leg III Macedonica* aun permanecía en Hispania.

los otros son simplemente *bf. leg.*, *bf. leg. leg.* o *bf. proc.*¹⁷. Se ha hecho notar como los *beneficiarii* documentados en Hispania conforman un ejemplo modélico de esta práctica minuciosa: los *bf. cos* se concentran en Tarraco, la capital de la provincia y sede del *officium* del gobernador, mientras que los no consulares (en las piedras, *bf. leg. leg. VII* o simplemente, *bf. leg. VII*) corresponden o a la administración del gobernador de la Lusitania, de rango pretorio, o a la plana mayor del *leg. leg. VII Geminae*¹⁸.

En gran parte de los ejemplos disponibles, los *bf. cos* suelen indicar la legión de la que proceden. En el caso de la inscripción que nos ocupa, esa referencia fue omitida, quizá porque era obvia la pertenencia de Aelio Marítimo a la legión VII Gemina; aún así, se puede afirmar que se trataba de un legionario, puesto que la información disponible permite asegurar que estos soldados se reclutaban exclusivamente en el ámbito legionario, incluso en aquellas provincias donde la única fuerza a disposición del gobernador eran *auxilia*. La explicación de esta preferencia reside posiblemente en que las tareas encomendadas a *bf. cos* aparentemente exigían la ciudadanía romana: a pesar de la abundancia de documentos, la única excepción que me consta, más que refutarla, la confirma: en Dalmacia hay un *bf. cos* procedente de una cohorte que, no por casualidad, era una unidad formada por ciudadanos romanos¹⁹.

Las inscripciones permiten situar con cierta precisión la graduación de los *bf. cos* en el escalafón legionario, aunque ya se ha dicho antes que, tratándose de *principales* que cobraban doble paga, el sistema de promoción romano valoraba la categoría del empleo menos de lo que ahora hacemos; no en vano eran mucho los puestos que recibían la misma paga. Pero aparte de cual fuera el rango relativo entre los diversos escalones de las carreras de soldados por debajo del centurionado documentadas epigráficamente —para lo que me remito a los trabajos de Breeze—²⁰, lo más interesante es que casi todos los casos conocidos de *bf. cos* parecen corresponder a soldados al final de su carrera militar, con nulas o escasas posibilidades de ascender al centurionado pero con suficiente experiencia y capa-

17. B. Remy, «Υπατικοί et consulares dans les provinces impériales prétoriennes aux IIe et IIIe siècles», *Latomus* 45, 1986, p. 319.

18. Rémy, art. cit. p. 323, sobre datos de Le Roux, *op. cit. passim*. Dejando aparte la inscripción de Sasamón, hay otros dos casos omitidos en la relación, pero que, en principio, no modifican las conclusiones generales. La designación de B. M(- - -) Zozimus, *bf. leg. VII Gem.*, nombrado en un epitafio de Mérida (AE 1983, 487) es imprecisa y pudo haber estado destinado tanto en el *officium* de su legión o como en el del gobernador de la Lusitania.

19. CIL iii 12679. Incluso el caso del *dec. coh. Hispanorum ex b(beneficiario)* de CIL viii 2226, otra posible excepción notada por De Ruggiero, *Diz. Epig.* p. 994, desaparece cuando se tiene en cuenta la nueva lectura propuesta por Le Bohec, *Troisième* p. 424, nota 383. Otra confirmación de la regla es el caso del Nórico, una provincia cuyo gobernador sólo tiene bajo su mando unidades auxiliares, pero en la que todos los *bf. cos.* son legionarios (cf. G. Winckler, *Die Reichsbeamten von Noricum und ihr Personal*, Viena 1969, p. 121, con las adiciones posteriores de Rémy, art. cit. p. 335).

20. D. J. Breeze, «The Organisation of the Career Structure of the *immunes* and *principales* of the Roman Army», *BJ* 174, 1974, pp. 267-77.

cidad para desempeñar tareas de cierta responsabilidad: las inscripciones funerarias testimonian bastantes veteranos que cumplieron sus *stipendia* retirándose *ex bf. cos.*; en cambio, son pocos los que alcanzaron el centurionado²¹.

Estando destinados en las planas mayores de las legiones y en los *officia* de los gobernadores provinciales, la mayoría de las inscripciones alusivas a los beneficiarios consulares, proceden de las capitales provinciales o de las ciudades que servían de base a las legiones: Mogontiacum, Colonia Agrippina, Aquincum, Sirmium... etc. Pero otros comilitones parecen haber servido en destacamentos, que en algunos epígrafes se denominan *stationes*. La distribución de estos puestos, tanto los seguramente documentados como los que pueden inferirse de la aglomeración de títulos de beneficiarios, no es uniforme: la mayor concentración procede de las provincias fronterizas o con grandes despliegues de tropas, es decir, las renano-danubianas y sus vecinas²²; también se documentan en Britania²³ y en Numidia las inscripciones mencionan repetidas veces la *statio Vazaivitana*²⁴.

El reparto de los beneficiarios en Hispania se conforma con la práctica de otros lugares, salvo que casi todos los casos proceden de las capitales provinciales. La mayor concentración procede de Tarraco, que no en valde era la capital de la única provincia hispana gobernada por un *legatus Aug. pr. pr.* de rango consular²⁵. En Mérida, junto a dos *beneficarii* que debían formar parte de la plana del legado provincial²⁶, hay también un *bf cos.* cuya presencia en la capital de la Lusitania debe de ser explicada por razones distintas a un empleo en las oficinas del gobierno provincial²⁷. Fuera de estos casos justificables a cuenta de los *officia* provinciales, las

21. *Ibidem*. cuadro en p. 277 con nota 72: la mayor parte de los *bf cos* que indican sus años de servicio han cumplido más de 20 *stipendia*; cf. Le Roux, *Armée*, p. 266.

22. La lista más exhaustiva de posibles *stationes* en A. von Domaszewski, «Die Beneficiärerposten und die röm. Straßennetze», *WDZ*, 21, 1902, pp. 158-211, que debe actualizarse, entre otras, con las referencias bibliográficas recogidas por R. Wiegels, «Ein Benefiziarier-Altar aus dem röm. Walheim», *Fundber. Baden-Württemberg* 14, 1989, pp. 457-66. Igualmente, hay que refinar el método porque un título aislado de beneficiario no significa necesariamente una *statio*, vid. J. Fitz, «Stations de beneficiarius en Niorique et Pannonie», *Alba Regia* 15, 1977, pp. 269-70.

23. Dos famosos *bf cos* de Britannia aparecen en Catterick (= *Cataractorium*; CIL vii 271 = RIB 725) y en Risingham (= *statio Habitanicum*; CIL vii 966 = RIB 1225 = AE 1975, 580) bien lejos de la capital provincial y de los cuarteles generales legionarios, pero en las proximidades del Muro de Adriano. El fuerte de Risingham fue ocupado por primera vez durante el reinado de Marco Aurelio, lo que proporciona el *terminus post quem* para datar la inscripción, vid. D. Breeze - B. Dobson, *Hadrian's Wall*, Londres, 1987³, p. 249.

24. Sobre Vazaivi (hoy Zoui), vid. R. Cagnat, *L'armée romaine d'Afrique et l'occupation militaire de l'Afrique sous les empereurs*, París 1913², pp. 533-9.

25. G. Alföldy, *Die römischen Inschriften von Tarraco*, Berlín 1975, n.º 185-199.

26. AE 1976, 275; AE 1983, 487.

27. Más complicado es el caso de la tercera omisión, que también aparece en un epígrafe emeritense del s. II (CIL ii 491): L. Maelonius Aper; *vet. leg. [V]i Vic. p.f. militavis bf cos*; su unidad de procedencia, la legión VI, puede apoyar la posibilidad de que se trate de quien sirvió en otra parte pero eligió retirarse en Mérida.

otras dos lápidas conocidas de beneficiarios son la de Sasamón, de la que nos ocupamos, y otra que habitualmente se considera originaria de Figueras, pero que con casi completamente seguridad no corresponde a una *statio*, sino que es posiblemente el monumento funerario de un soldado originario del lugar²⁸.

Por lo tanto, en Sasamón existió lo que por ahora es la única *statio* conocida en la Península. Y lo llamativo es precisamente esa coincidencia, puesto que, por el momento, no sólo es el único establecimiento de esta clase documentado en Hispania, sino también en las provincias vecinas de las Galias o Italia. Domaszewski²⁹, a quien no se le escapó la existencia de la inscripción que nos ocupa, no vio, (o no quiso ver) la evidente solución de continuidad que existe entre los ejemplos de beneficiarios consulares procedentes de las provincias del Rin y el Danubio —que constituyen el grueso de su relación— y el aislado ejemplo hispano, que privaba de coherencia a su explicación (vid. *infra*).

Lo que mejor conocemos acerca de estas *stationes* es la religiosidad de sus ocupantes, puesto que la mayoría de los epígrafes alusivos a *bf cos* son inscripciones votivas. Los recientes hallazgos de Osterburken (Germania superior) y en Sirmium (Pannonia inferior), han permitido conocer la estructura física de dos santuarios anejos a las estaciones y especialmente favorecidos por sus ocupantes. En Osterburken, una localidad del Odenwald wurtembergés, en 1982, se descubrió y excavó una peculiar area sagrada, a la vera de un camino a tramos empedrado, a tramos entablado, que consistía en un pozo, una pequeña construcción rectangular en madera y manpostería que fue lógicamente identificada como un *ediculum*, y cinco o seis filas de bases petreas donde iban encajados una treintena de altares votivos, de los que se conservaban *in situ* una docena. Los altares, tanto los encontrados en la excavación como otros conocidos previamente pero que indudablemente proceden de allí, son exvotos ofrecidos por beneficiarios consulares entre los años 174 y 230³⁰. M. Mirković ha informado recientemente del hallazgo y excavación de otro recinto similar en Sirmium (Mitrovica, Yugoslavia); en esta ocasión, el área sagrada, a extramuros de la ciudad, consistía en un patio con columnas en el que se han recuperado 84 altares, todos ellos erigidos por *bf. cos.* y de los cuales 23 están datados por referencia a los cónsules en fechas similares a las apuntadas más arriba³¹.

28. CIL ii 4624; M. Almagro, *Las inscripciones ampuritanas griegas, ibéricas y latinas*, Barcelona 1952, p. 247 n.º 1; Le Roux, *Armée*, p. 208 n.º 130.

29. *art. cit supra* nota 22, pp. 191-2 (por error: CIL II 2916).

30. E. Schallmayer, «Ein Kultzentrum der Römer in Osterburken», en D. Planck (ed.), *Der Keltenfürst von Hochdorf*, Stuttgart 1985, pp. 379-407. Una noticia breve del lugar y del hallazgo en id., «Osterburken», en Ch. Unz (ed.), *Führer zu röm. Militäranlagen in Süddeutschland*, Stuttgart 1983, pp. 83-90. Las inscripciones son CIL iii 6570; AE 1978, 525-9; AE 1985, 685-696 (las encontradas en la excavación).

31. Vid. la noticia preliminar de M. Mirković, «Beneficarii consularis and the new outpost in Simium», en V. Maxfield - M. Dobson (ed.), *Roman Frontier Studies* 1989, Exeter, 1991, 25-6. Espe-

En Osterburken y Sirmium —y en santuarios similares que debieron existir en Apulum, Alsó-Kosaly, Aquincum, Cannstatt, Celeia, Mogontiacum, Naron, Nettersheim, Mursa, Novae, Stockstadt, Siscia y Vaizavi— los *bf cos* honraron, por el bienestar del emperador y el suyo y el de su familia, a un abundante panteón: Júpiter Optimo Máximo, Juno, Minerva, Marte, Mercurio, Diana, Concordia, el Genio del lugar o de la *statio*, y diversos dioses locales; no es infrecuente tampoco que las dedicatorias terminen con la coletilla *dis deabusque omnibus*³². Los altares parecen haber sido erigidos para conmemorar el fin (o la renovación) del servicio en el puesto y suelen indicar la data consular y, en ocasiones, el día y el mes de la dedicación; las fechas parecen coincidir y esto ha permitido reconstruir la duración y el momento en que se producía el relevo de los destacamentos de cada provincia³³.

Y son precisamente esas inscripciones y el ejemplo de los santuarios de Osterburken y Sirmium, los que sirven de referencia para entender el contenido y la finalidad de la benefacción de Aelio Maritimus en la *statio segisamonensium*. Primero, la divinidad o divinidades en cuyo honor se levantó el monumento y cuyos nombres debían de figurar en las líneas mutiladas del comienzo de la inscripción. Hace noventa años, Domaszewski restituyó *[I O M et genio]*, una posibilidad que sin duda no desmerece de las inscripciones de beneficiarios que él conocía tan bien pero que, evidentemente, no era demasiado respetuosa con la tradición recogida por Hübner³⁴. Casi contemporáneamente, Huidobro, que conocía *de visu* la piedra, suplió la parte mutilada e interpretó así las líneas subsiguientes *[Tutela] A[ugustae sue]sta[ti]one[nsium] segisamonensium*, para lo que sobran comentarios³⁵.

El genitivo en lin. 3 parece exigir que se mencione un númen propio de la estación; *Concordia* es un nombre demasiado largo para el espacio disponible (6-8 columnas) mientras que *Genius*³⁶ cabría holgadamente,

remos que ni la edición de los epígrafes, anunciada en p. 242, ni la difusión del trabajo de los colegas yugoslavos se vea demorada por los dolorosos acontecimientos que afectan a ese país.

32. Sobre la religiosidad de los *bf cos* en los santuarios de las *stationes*, vid. A. von Domaszewski, «Das Religion des röm. Heeres», *WDZ* 14, 1895, pp. 97-100 (= *Aufsätze zur römischen Heeresgeschichte*, Darmstadt 1972, pp. 177-80) y *art. cit. supra* nota 22, pp. 206-210. Vid. también J. Helgeland, «Roman Army Religion», *ANRW* 16.2 (1978), 1470-1505, esp. pp. 1499-1500. La misma cuestión ha sido abordada por H. Ankersdorfer, *Studien zur Religion der röm. Heeres von Augustus bis Diokletian*, Diss. Constanza 1973, pp. 157 y ss.

33. H. Lieb, «Expleta Statione» en M. G. Jarret y B. Dobson (edd.), *Britain and Rome* (Festschrift E. Birley), Kendal, 1966, 140 y ss.

34. *art. cit. supra* nota 22, p. 191 nota 234.

35. Huidobro, *art. cit. supra* nota 4, p. 18. La lectura se basa posiblemente en una estela bisoma encontrada por él en Sasamón (*ibidem*, pp. 39-40) y en la que aparece el étnico *Suestatiensis* (Abásolo, *art. cit. supra* nota 1, pp. 364-5 con lám. iv. 1); cf. A. Bartolome, «A Ranuccio Bianchi Bandinelli...», *Studia archeologica* 32, Valladolid 1974, p. 50: «los suestacionenses segisamonenses formaban una colonia importante en la Villa».

36. El culto al *Genius loci* aparece una vez y otra en las inscripciones de *bf cos*: CIL iii 3899.3903-3905.3907.3918.10843.12679.14221; CIL xiii 5609.6440.6442.6557.6570.6632-6637.6639.

quizá con la conjunción *et*, lo que tiene la ventaja de incorporar la letra *v* vista por Flórez y en cuyo testimonio basamos nuestra creencia de que existió una línea por encima de las actualmente conservadas. El problema es la incertidumbre de cualquier reconstrucción de la primera línea, que ha de basarse sobre una sola letra y sobre la presunción de que contaba con uno o dos caracteres más que las demás líneas; el comienzo de la dedicatoria de Aelio Marítimo pudo ser del tenor de las inscripciones de Vazaivi (*I O M Marti Victoriae diis iuvantibus Genioque stationis Vazaivitanae*), Alta Ripa (*In h d d Genio bf cos Germaniae Superioris et loci Concordia duarum stationum*), el Municipium Flavium Latobiorum Neviodonum (*I O M et Genio Municipi Fl(avii) Neviod(uni)*) o Novae (*I O M et G(enio) m(unicipi) N(o-vae)*)³⁷. Por lo tanto, creo que la inscripción podría haber contenido en sus primeras líneas lo siguiente:

[I O M Iun Regin]a[e]
[et Genio] sta
[t]ionis-segi
samõnensiũm

En la perspectiva de estos santuarios, la construcción de un edificio cultural no parece fuera de lugar y hay numerosos epígrafes que documentan como algunos beneficiarios levantaron templos y altares y otros muchos más restauraron los sagrarios levantados por otros³⁸. Al contrario del uso que normalmente damos a «exedra», el estudio de Settis me parece que ha dejado bien claro que era lo que antiguamente recibía ese nombre: un edificio de planta rectangular cuyo rasgo esencial es tener «tre pareti continue e la quarta il più possibile libera e aperta verso l'esterno, la luce»; las exedras, especialmente las situadas en lugares públicos, eran sitios de libre reunión, dotados en ocasiones de un banco corrido y cuyo principal uso era albergar estatuas y otro tipo de decoraciones, como evidentemente era el caso de la exedra de Aelio Marítimo³⁹. Tras la excavación de los santuarios de Osterburken y Sirmium, no es difícil imaginarse el aspecto del recinto sagrado de Segisamo: una pequeña construcción alojando el pedestal y su correspondiente estatua, rodeada en el exterior por las dedicatorias de otros beneficiarios.

6774.7338; ILS 3913; AE 1976, 502-503; AE 1978, 525.528-529.550-551; Ae 1985, 688.690-694. Cf. al respecto lo dicho por Domaszewski (*art. cit supra* nota 32 p. 107) sobre el *Genius stationis* y M. P. Speidel y A. Dimitrova-Milčeva, «The Cult of the Genii in the Roman Army and a New Military Deity», *ANRW* ii 16-1 (1978), pp. 1542-55, esp. pp. 1549-50.

37. Vazaivi: CIL viii 17626 y cf. 17628; Alta Ripa: CIL xiii 6127; Mun Latobiorum: CIL iii 3919; Novae: CIL iii 1909.1910.

38. CIL iii 825: *sacrarium vetustate dilapsum a se restituit*; 5768: *aram posuit*; 11676: *templum vetustate conlabsum et in ruina conversum sumptu suo restituit*; CIL v 5451: *aram et tectum (posuit)*; CIL vii 271: *aram sacram restituit*; CIL xiii 6095: *aedem a solo fecit*; 6127: *tem[pl]um restituit*; 6646: *aris dedicandae quod utrumque a se factum*. Cf. J. Kolendo - B. Sultov, «Le collège des Consacrani lovanorum dans une inscription de Novae», *Eos* 75, 1987, pp. 369-79.

39. S. Settis, «Esedra» e «ninfeo» nella terminologia architettonica del mondo romano. Dall'età repubblicana alla tarda antichità», *ANRW* i-4 (1974) pp. 661-745; la cita en p. 671; el uso y función en pp. 675 y ss.; la planta de la exedra se discute en pp. 665 y ss.

Resta, para concluir, indagar sobre las posibles razones que justificaban la presencia de un destacamento de *bf cos* en Segisamo. Ya se ha dicho antes que conocemos más satisfactoriamente la religiosidad de los ocupantes de las *stationes* que sus funciones. La falta de evidencia permite amplio espacio para la elucubración y quizá esa incertidumbre, junto con la diversidad del testimonio antiguo, justifica que de Ruggiero se mostrase particularmente escéptico sobre nuestra capacidad de establecer cuál fuera el papel de estos soldados: «no è possibile il determinare, e forse nel fatto non era neanche determinato, l'ufficio proprio dei beneficiarii». Posiblemente, esta apreciación sea cierta en lo concerniente a los *bf* más antiguos, cuyas funciones variarían conforme a las circunstancias, pero también me parece claro que la situación debió cambiar con el paso del tiempo o, de otro modo, no tendrían sentido las estaciones de *bf cos*. Relato a continuación algunas de las explicaciones ofrecidas.

Basándose en un pasaje de la biografía de Adriano y en una estipulación del Código Teodosiano, Hirschfeld sugirió que la principal misión de estos soldados era la seguridad del *cursus publicus*, y que ocasionalmente podrían servir ellos mismos de correos⁴⁰; el problema reside entonces en justificar por qué la red de puestos de beneficiarios cubre sólo algunas provincias e incluso dentro de ellas sólo comarcas determinadas, las más cercanas a los *límites* del Imperio⁴¹. Domaszewski supuso que el emplazamiento de las *stationes* coincidía con las intersecciones y cruces de la red viaria antigua y que estaban allí para la vigilancia de los caminos: su artículo resalta la coincidencia de estos establecimientos con los puntos neurálgicos del sistema viario, además de la devoción de los *bf cos* a las divinidades protectoras de los caminos y del tránsito, sean éstas los númenes de los cruces (*Bivis*, *Trivis*, *Quadrivis*), Mercurio, el *Genius Commerci* o el dios *qui vias et semitas commentus est*⁴². En su afán por hacer pausable la tesis, Domaszewski convirtió a Segisamo en un *quadrivium* («der Punkt, wo die Straße, die von Tarraco nach Westen führt, nach drei Richtungen auseinander geht: nach Asturica, nach Legio dem Lager der legio VII Gemina, und nach Burdigala»), algo que, evidentemente, nunca existió en ese lugar⁴³; no obstante, Domaszewski debe de explicar que tienen en común

40. O. Hirschfeld, «Die Sicherheitspolizei im römischen Kaiserreich», SDAW 1891, p. 893, basando su argumentación en S.H.A., *Hadr.* ii.6 (Serviano envía a uno de sus beneficiarios para que lleve a Trajano la noticia de la muerte de Nerva) y en *Cod. Theod.* viii 4.7. A todas luces, el *bf* de Serviano sirve de correo como podía haber sido *domicurator*. cf. CIL VIII 2797; AE 1917-18, 52.76.

41. Sin embargo, nótese una inscripción de Maguncia, datada en el 208, que menciona el *genius catabuli co(n)stularis* (AE 1976, 502).

42. CIL vii 271.

43. Domaszewski, *art. cit. supra* nota 22, p. 191; sobre la situación de Segisamo en la red viaria de la Península, vid. J. M. Roldán, *Itineraria hispana*, Vitoria 1975, pp. 38ss y 95ss y T. Mañanes - J. M. Solana, *Ciudades y vías romanas en la cuenca del Duero (Castilla y León)*, Valladolid 1985, pp. 28-31.

las estaciones de *bf cos* de las comarcas fronterizas del Rin y el Danubio, con un puesto en plena Celtiberia.

Hace medio siglo, Van Berchem ofreció una tercera explicación, la de que las *stationes* sirvieron, a partir de la época de Septimio Severo, como lugares de colección y almacenaje de la *annona militaris*, pero esta hipótesis necesita probar primero que en fecha tan temprana existiera ya esa institución⁴⁴. También se ha notado la coincidencia de estaciones de beneficiarios y *portoria*, especialmente en algunas ciudades pannonias, pero está por confirmar que esta circunstancia se de en otros lugares y por supuesto, en Segisamo⁴⁵. Por último, en el Este del Imperio, donde la documentación papirocea nos otorga una visión más completa de la realidad cotidiana, papiros e inscripciones dejan claro que los soldados, y entre ellos los beneficiarios, destacados en pueblos y aldeas, desempeñaron funciones policiales e incluso tuvieron *de facto* algún tipo de poder jurisdiccional, en la medida que la población recurría a ellos como medio para resolver rápidamente disputas que, llevadas por los cauces ordinarios, hubieran precisado de largos trámites, gastos superiores y la inseguridad de tener que enfrentarse con ambientes y gentes desconocidas⁴⁶.

Todas las explicaciones anteriores pueden cuadrar con las misiones presuntamente asignadas a la *statio* de Sasamón. El problema es que las hipótesis avanzadas deben permitir tantas excepciones como los casos que adecuadamente resuelven; a estas dificultades, debe unirse la singularidad del ejemplo de Sasamón y la escasa información disponible sobre este lugar. Ya se ha hecho notar antes como hay constancia que durante las operaciones contra Cantabria, el lugar fue utilizado como campamento, posiblemente en la legión IV en función del *terminus augustalis* de Villaisidro⁴⁷. Para épocas contemporáneas o casi contemporáneas de la estancia de Aelio Marítimo se cuenta con el epitafio del segisamonense muerto en Roma en 163 y el testimonio de la *tabula patronatus* del 239, encontrada en el propio Sasamón y ahora en el Museo de Burgos; la única excavación realizada en el lugar permitió «observar la existencia de varias fases de ocupación que comprendían desde la época celtibérica hasta la bajo-imperial, llegando en algunos sectores a tener una secuencia estratigráfica bien diferenciada»⁴⁸.

En cualquier caso, hubiera o no en Sasamón un alojamiento de tropas y éste fuese o no trasladado más al norte en época de Tiberio, el hito antes

44. D. Van Berchem, «L'annone militaire dans l'Empire romain au III^e siècle», *MSAF* 1937, p. 182. Sin embargo, vid. *id.*, «L'annone militaire est-elle un mythe?», en *Armées et fiscalité dans le Monde Antique*, Paris 1977, 331-6 y la intervención de M. Corbier en pp. 337-8.

45. A. Dobó, *Die Verwaltung der röm. Provinz Pannonien von Augustus bis Diocletianus*, Budapest 1968, pp. 181 y ss.

46. L. Robert, «Une épitaphe d'Olympos», *Hellenica* 10, 1955, pp. 175-77; Mac Mullen, *op. cit. supra* nota 15, pp. 68-75; cf. R. Davies, «The investigation of some crimes in Roman Egypt», *Anc. Soc.* 4, 1973, 199-212 (= *Service in the Roman Army*, Edimburgo, 1989, pp. 175-85).

47. CIL ii 5807 = ILS 2455.

48. CIL vi 24162; CIL ii 5812; J. A. Abásolo, *art. cit. supra* nota 6, p. 129.

mencionado demuestra la existencia en la zona de unos *prata* militares; sin entrar en las procelosas aguas del debate sobre la condición jurídica de esas tierras⁴⁹, el uso militar no tiene porque haber desaparecido con la marcha de la legión IV. Mi impresión es que la *statio* de Segisamo tuvo que ver precisamente con el mantenimiento de esos *prata*, sobre cuya funcionalidad no podemos, por el momento, hacer otra cosa que sugerir hipótesis. Podemos suponer los usos a los que el ejército romano de los siglos II y III podía haber destinado las tierras cercanas a Sasamón, pero la principal sin duda alguna, era cubrir sus propias necesidades. Recientemente, Whittaker ha llamado la atención sobre nuestro insuficiente conocimiento de las necesidades del ejército en cuestión de ganado, cuero y lana, y la influencia de esos requerimientos sobre el desarrollo de la economía ganadera del mundo romano⁵⁰. Sobre la remonta estamos ligeramente mejor informados y aunque hay razones para creer que hubo depósitos de sementales y yeguas militares, la evidencia disponible apunta más a que las necesidades equinas del ejército se cubrían fundamentalmente con requisas y compras a particulares, especialmente en Cappadocia, Hispania y Tesalia; aún así, parece lógico que existiesen remontas y lugares donde los animales pudieran ser agrupados y probados antes de su envío a las unidades que los requirieran⁵¹. Sasamón podía haber sido uno de los puntos donde los delegados del gobernador provincial, a imitación del uso atestiguado en los archivos de la *cohors II Palmyrenorum*, probaban y autorizaban el uso militar de las monturas⁵².

De lo dicho hasta ahora creo que se desprende mi certeza de que en Segisamo existió una *statio* de beneficiarios consulares. Aelio Marítimo no fue un nativo de Segisamo que, tras muchos años de servicio en el ejército, honró a su patria chica con un monumento⁵³; por el contrario, se trataba

49. F. Vittinghoff, «Das Problem des "Militärterritoriums" in der vorseverischen Kaiserzeit» en *I diritti locali nelle province romane con particolare riguardo alle condizioni giuridiche del suolo*, Roma 1974, pp. 109-204; A. D'Ors, «La condición jurídica del suelo en las provincias hispanas», en *ibid.* pp. 253-68; A. Mócsy, «Il problema delle condizioni del suolo attribuito alle unità militare nelle province danubiane», en *ibidem*, pp. 345-55. Le Roux, *Armée*, pp. 114-17.

50. C. R. Whittaker, «Introduction» en *idem* (ed.), *Pastoral Economies in Classical Antiquity*, Cambridge 1988, p. 4. En una comunicación al *Coloquio sobre Poblamiento Celtibérico* (Daroca 1991), que ya he entregado para su publicación en las correspondientes *Actas*, sugiera que algunas zonas de la Meseta Norte vecinas a Sasamón, pueden haber destacado en época romana por la práctica de la gran trashumancia.

51. J. R. Davies, «The supply of animals to the Roman Army and the remount system», *Latomus* 28, 1969, 429-59. Sobre los caballos hispanos, J. M. Blázquez, «La caballería en Hispania durante el Bajo Imperio», *Studi Tardoantichi (Festschrift S. Calderone)*, II, Mesina 1989, pp. 45-76 (= «Los célebres caballos hispanos del Bajo Imperio», en J. M. Blázquez, *Aportación al estudio de la España romana en el Bajo Imperio*, Madrid 1990, pp. 11-46), con el correctivo de J. Arce, «Los caballos de Símmaco», *Faventia* 4, 1982, pp. 35-44.

52. *PDura* n.º 97 = R. O. Fink, *Roman military Records on Papyrus*, Baltimore, 1971, n.º 83.

53. J. M. Solana, *op. cit. supra* nota 4, p. 62. Incidentalmente, cabe suponer que Aelio Marítimo era nativo de la Península: ese es el origen de la mayoría de las reclutas de la legión hispana y el *cognomen* del legionario es tan común en Hispania como en otras regiones, cf. A. Mócsy, *Nomenclator provinciarum Europae Latinarum et Galliae Cisalpiniae*, Budapest 1983, p. 179.

de un soldado que cumplía un servicio en un establecimiento oficial y cuya benefacción debe de entenderse en el marco de prácticas comunes entre militares de su condición y bien atestiguadas en otros lugares. Que la singularidad de la *statio* de Segisamo responda a que estos destacamentos sólo existieron en Hispania de modo excepcional o se deba al modo azaroso en que recuperamos la evidencia del pasado, es cuestión que sólo podemos esperar que la resuelva algún hallazgo futuro.

Tolerancia religiosa y sociedad: los judíos hispanos (s. IV-VI)

DIONISIO PÉREZ SÁNCHEZ
Universidad de Salamanca

RESUMEN.—La intolerancia religiosa hacia los judíos es considerada en el presente artículo como un fenómeno derivado de la formación en la Península Ibérica de una monarquía teocrática durante la época visigoda. Este hecho, ya esbozado con la fundación del «Imperium Christianum», alcanzará su máxima expresión en este período, afectando a la población judía no sólo en el ámbito político-religioso, sino también originando una clara marginación social y económica de la misma.

SUMMARY.—The religious intolerance concerning the Jews is valued in this article in relation with the formation in the Iberian Peninsula of a teocratic monarchy during the Visigothic Period. This fact, already present with the foundation of the «Imperium Christianum», acquires his maximum expression in this period, falling into the jewish population in the political-religious aspect and excluding the same in a sense social and economic.

En el canon VIII del XVII Concilio de Toledo, celebrado en el año 694, leemos: «De la condenación de los judíos... Y porque se sabe que el pueblo judío fue salpicado con la feísima nota de sacrilegio, y manchado con el cruento derramamiento de la sangre de Oristo y la repetida profanación del juramento, del mismo modo que son numerosos sus crímenes, así también es necesario que lloren al haber incurrido en tan terribles castigos los que, mediante otros crímenes propios, no sólo pretendieron perturbar la seguridad de la Iglesia, sino que también se esforzaron con atrevimiento tiránico por arruinar a la patria y a todo el pueblo, de tal modo que gozosos por creer llegada ya su hora han causado diversos estragos entre los católicos... Y habiendo sabido esta nuestra asamblea con todo detalle este crimen infausto por sus mismas confesiones, decretamos que en fuerza de este nuestro decreto sufran un castigo irrevocable, a saber: Que según el mandato del piadosísimo y religiosísimo príncipe nuestro, el rey Egica,... privados de todos sus bienes y confiscadas todas sus cosas,